

Republicano Ayuntamiento

De

Linares, Nuevo León

2024-2027



Sesión Ordinaria del H. Cabildo

08 de Julio de 2026

Acta No. 67

Acta No. 67

En uso de la palabra el Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 33, 35, 44 Fracción I, 45, 47, 48,49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León me permito convocar a los miembros del R. Ayuntamiento para este 08 de julio del 2026, a las 12:15 Horas a la Sesión Número 67 de Cabildo con carácter de Ordinaria de esta Administración 2024-2027 que se efectuará en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia, declaración en su caso de Quórum Legal y Aprobación del Orden del día.
- II. Presentación para aprobación en su caso del Acta No. 66 Ordinaria de fecha 26 de junio de 2026.
- III. Seguimiento de Acuerdos.
- IV. Informe de Comisiones.
- V. Se presenta ante el R. Ayuntamiento para su aprobación la solicitud de la Subdirección de la Coordinación de la Comisión Nacional de Vivienda en Nuevo León en el marco de las acciones impulsadas por el Gobierno de México a través del Programa “Viviendas por el Bienestar” en cuanto a aprobar el subsidio de los derechos, contribuciones e impuestos municipales aplicables al desarrollo habitacional que se proyecta sobre el predio denominado La Parrita ubicado en este Municipio, el proyecto tiene la finalidad de vivienda de interés social, en ese sentido se tenga a bien autorizar el subsidio de los siguientes trámites municipales:
 1. Pago de derechos e impuesto sobre adquisición de inmueble (ISAI).
 2. Solicitud de Factibilidad y Lineamientos.
 3. Solicitud de Proyecto Urbanístico.
 4. Solicitud de Rasantes.
 5. Solicitud de Proyecto Ejecutivo
 6. Solicitud de Autorización de ventas
- VI. Se presenta ante el R. Ayuntamiento para su aprobación la solicitud de la Asociación de Jubilados y pensionados de las diferentes secretarías del Estado de Nuevo León A.C. para la devolución de un inmueble que ocupa la asociación en mención que fue donado en fecha 29 de mayo del 2006 asentado en Acta Numero 72 Ordinaria y se le dio seguimiento en Acta Numero 14 de 28 de marzo de 2007, en virtud de que nunca se protocolizó la donación, inmueble que tiene mejoras al momento de ésta solicitud, por lo cual se solicita entregar a la Asociación una cantidad de \$120,000.00 por este concepto y que el Municipio vuelva a tomar posesión del inmueble.
- VII. Asuntos Generales.
- VIII. Clausura de la Sesión.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL. Siguiendo en uso de la palabra, el C. Gerardo Guzmán González Presidente Municipal le cede la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome lista de Asistencia, encontrándose presentes la totalidad de los miembros del H. Cabildo, por lo que se declara la existencia del Quórum Legal y válidos los acuerdos que se tomen, estando presentes los Regidores y Síndicos siguientes:

C. Karla Estrella Díaz García Primera Regidora	C. José Guadalupe Álvarez Valdez Segundo Regidor
C. María Magdalena de la Cerda Molina Tercera Regidora	C. Armando Garza Karr Cuarto Regidor
C. Daniela Guadalupe Barrientos Garza Quinta Regidora	C. Antonio Serna Álvarez Sexto Regidor
C. Blanca Leticia Cavazos García Séptima Regidora	
Regidores de Representación Proporcional	
C. Berenice Guadalupe Garza Yado	
C. José Alberto Alatorre Loza	
C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez	

C. Elizabeth de los Ángeles Sánchez Ibarra Síndica Primera	C. Diego Armando Alanís Álvarez Síndico Segundo
---	--

El C. Gerardo Guzmán González Presidente Municipal expresa “Está a su consideración el Orden del día, le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Una vez leída la convocatoria y escuchando el inicio del orden del día favor de levantar la mano quienes estén de acuerdo en el orden del día... se aprueba por unanimidad el orden del día.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 373

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 67 ORDINARIA DE FECHA 08 DE JULIO DE 2026.

II. PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA NO. 66 ORDINARIA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2026. En este punto se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa “Presentación para aprobación en su caso del Acta No. 66 Ordinaria de fecha 26 de junio de 2026. Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Gracias señor Alcalde, favor de indicar levantando la mano quienes estén a favor de la aprobación del acta número 66 ordinaria de fecha 26 de junio del año 2026...se aprueba por una unanimidad de dicha Acta señor Alcalde adelante”. Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 374

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL ACTA No. 66 ORDINARIA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2026.

III. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. En este punto se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa “En lo que respecta al Acta No. 66 Ordinaria de fecha 26 de junio de 2026, el Seguimiento de Acuerdos ya lo tienen en sus manos, así mismo de conformidad con el Artículo 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León se informa los asuntos turnados a comisiones pendientes a la fecha, se solicita su aprobación para obviar estas lecturas y la transcripción íntegra de las mismas en la presente. Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Gracias señor Alcalde, teniendo en sus manos el documento que contiene el seguimiento de acuerdos del acta número 66 Ordinaria, favor de indicar levantando la mano quienes estén de acuerdo y a favor de obviar esas lecturas... se aprueba por unanimidad.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 375

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EN LO QUE RESPECTA AL ACTA NO. 66 ORDINARIA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2026, EL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, ASÍ MISMO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LOS ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES PENDIENTES A LA FECHA (07 Julio de 2026), SE OBVIAN ESTAS LECTURAS Y SE TRANSCRIBEN ÍNTEGRAS EN LA PRESENTE, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

Acta Número 66 Ordinaria de fecha 26 de junio de 2026 Seguimiento de Acuerdos:

- SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 66 ORDINARIA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2026. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ EL ACTA No. 64 ORDINARIA DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2026.
- SE APROBÓ EL ACTA No. 65 EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2026. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ EN LO QUE RESPECTA AL ACTA NÚMERO 64 ORDINARIA DE FECHA 08

DE JUNIO DE 2026 Y ACTA NO. 65 EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2026, ASÍ MISMO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE INFORMA LOS ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES PENDIENTES A LA FECHA, SE OBIAN ESTAS LECTURAS Y SE TRANSCRIBEN ÍNTEGRAS EN LA PRESENTE, COMO se detalla en el Acta que tienen en sus manos. Se asentó en Acta.

- SE APROBÓ LA SOLICITUD DE EXENCIÓN DE PAGO SOLICITADO POR EL EX OFFICIO DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY /FOMERREY) EN EXTINCIÓN, DE DISPENSA DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL (REZAGOS Y RECARGOS) DE LOS EXPEDIENTES IDENTIFICADOS COMO 05-164-001 AL 021 Y 05-165-001 AL 022 DE LA COLONIA GLORIA MENDIOLA, UBICADO EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR EN EL MARCO DE LAS ACCIONES QUE DESPLIEGA EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE FOMERREY (EN EXTINCIÓN) EN MATERIA DE REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL ESTADO, PARA CONCLUIR LOS TRAMITES QUE PERMITAN LA INCORPORACIÓN DE ESTOS INMUEBLES AL DESARROLLO URBANO Y ESTAR EN CONDICIONES DE HACER ENTREGA DE ESCRITURAS A LOS ADQUIRIENTES. SE INCLUYE OFICIO DE LA TESORERÍA CON LOS ESTADOS DE CUENTA DE DICHS EXPEDIENTES CATASTRALES, CON ADEUDO Y REZAGOS DE CADA UNO CON UN TOTAL DE \$64,117.00 Y LA DIFERENCIA QUE RESULTE DE DICHO PAGO AL MOMENTO DE LA RECEPCION DEL PRESENTE ACUERDO EN LA SECRETARÍA DE FIANANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL. Se asentó en Acta y se entregó certificación a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.
- SE APROBÓ LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, PARA CONTINUAR CON LA OPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL “CENTRO LIBRE”, ENVIADO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON UNA VIGENCIA DESDE EL 01 DE MAYO DE 2026 AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2027. Se asentó en Acta y se entregó certificación a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Asuntos turnados a comisiones pendientes a la fecha (07 de Julio de 2026) de conformidad con el artículo 98 Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León:

Acta	Acuerdo	Comisión	Asunto	Se turnó en fecha
21	121	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APRUEBA ENVIAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN PARA ANÁLISIS POR ACTUALIZACIÓN DE ORGANIGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027.	29 de Abril de 2025
25	142	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APROBÓ EL SIGUIENTE: ACUERDO PRIMERO: Se apruebe que se envíe a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio este Asunto: Que en la revisión efectuada en los Reglamentos Municipales con los que cuenta esta municipalidad no se encuentra Normativa a que hace referencia el Artículo Transitorio Primero de la LEY DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, para su estudio y posterior dictaminación. SEGUNDO: Se Solicita a la Coordinación Jurídica que presente una propuesta de Reglamento de Justicia Cívica para este Municipio, de conformidad con el artículo 21 con Fracción VIII del REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, ante la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio. TERCERO: Solicitar a la Dirección Jurídica que la Propuesta a que hace referencia el punto SEGUNDO del presente acuerdo, tenga su Visto Bueno para que la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio esté en condiciones de analizarlo y posteriormente dictaminarlo.	19 Jun 2025
25	143	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APROBÓ EL SIGUIENTE: ACUERDO PRIMERO: Se apruebe que se envíe a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio este Asunto: Que en la revisión efectuada en los Reglamentos Municipales con los que cuenta esta municipalidad no se encuentra el reglamento a que hace referencia el Artículo Transitorio Noveno de la LEY PARA LA MEJORA	19 Jun 2025

			REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, para su estudio y posterior dictaminación. SEGUNDO: Se Solicita a la Coordinación Jurídica que presente una propuesta de Reglamento de Mejora Regulatoria para este Municipio, de conformidad con el artículo 21 con Fracción VIII del REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, ante la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio. TERCERO: Solicitar a la Dirección Jurídica que la Propuesta de reglamento a que hace referencia el punto SEGUNDO del presente acuerdo, tenga su Visto Bueno para que la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio esté en condiciones de analizarlo y posteriormente dictaminarlo.	
28	161	Seguridad Pública	SE APROBÓ EN RELACIÓN A PLIEGO PETITORIO DE AUMENTO SALARIAL Y SERVICIO MÉDICO PARA ELEMENTOS POLICIALES REMITIDO POR LOS ELEMENTOS DE POLICÍA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y VIALIDAD, SE ENVÍA EL ASUNTO A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN, A CONTINUACIÓN, SE DETALLAN LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LA PETICIÓN: 1. El alto riesgo y condiciones laborales. 2. La mejora en su calidad de vida. 3. Acceso a atención médica integral. 4. Competitividad con otras instituciones. 5. Reconocimiento por méritos y esfuerzo.	15 de Julio de 2025.
31	179	COMISIÓN DE JUVENTUD	SE APROBÓ ENVIAR A LA COMISIÓN DE JUVENTUD PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN LA PROPUESTA DE LA REGIDORA C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA: Para la creación de la Convocatoria a la Medalla al “MÉRITO JUVENIL LINARES 2025”, que tiene el objetivo de reconocer a los jóvenes cuya participación en la comunidad haya sido destacada en actividades en nuestro municipio: a) Actividades Educativas, por logros destacados en el ámbito académico, científico y de innovación. b) Labor social, por acciones y proyectos que tengan un impacto y sean de beneficio en la comunidad. c) Actividades Artísticas y Culturales, por la promoción desarrollo y difusión de estas expresiones. d) Actividades Deportivas por su promoción, desempeño y disciplina y en este ámbito. e) Actividades a favor del Medio ambiente por acciones y proyectos en beneficio de la protección conservación y protección. PARTICIPACIÓN La participación será de manera individual, las personas candidatas podrán auto postularse o bien ser postulados por alguna persona, organización de la sociedad civil o instituciones públicas o privadas. Para participar se deberá tener la edad entre 12 y 29 años cumplidos. REQUISITOS 1) Los aspirantes deberán ser personas linarenses por nacimiento. 2) Tener la edad comprendida de 12 a 29 años cumplidos. 3) No desempeñar un cargo público, ser familiar de un funcionario público municipal (alcalde, regidores y síndicos, directivos, coordinadores, secretarías) 4) Haber destacado en cualquiera de las actividades mencionadas, así como los logros que motiven a la superación personal. 5) Cumplir con la documentación requerida para el registro. 6) Presentar información y documentación verídica. REGISTRO La convocatoria será de carácter público, y será difundida en las redes oficiales del municipio de linares administración municipal 2024-2027. Su registro será presentado de manera digital en formato PDF y enviado al siguiente correo electrónico: _____, acompañado de los siguientes requisitos: a) Carta de postulación b) Semblanza c) Documento extenso, donde se incluyan las acciones de la persona candidata que acredite el impacto y la trascendencia de los mismos. d) Comprobante de domicilio e) Identificación oficial / carta de autorización de madre, padre o tutor. COMITÉ EVALUADOR 1. Los registros serán evaluados por la Comisión de Juventud del H. Cabildo del municipio de linares nuevo león.	13 de Agosto de 2025

			2. Se evaluará, el impacto social, la originalidad e innovación, la trayectoria y el beneficio para la comunidad. 3. El dictamen emitido por el comité evaluador será inapelable. PREMIACION 1. Se notificarán los resultados a las personas que resulten ganadoras. 2. El premio será otorgado a una persona ganadora por categoría. 3. Se entregará una medalla y un reconocimiento firmado por el alcalde del municipio de linares y los miembros de la comisión de juventud. 4. Premio en efectivo.	
34	193	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	Se aprueba enviar a la Comisión de Gobierno Reglamentación y Patrimonio para su estudio y posterior dictaminación el Pre Dictamen Numero 008/2024-2027 enviado por la Coordinación de Alcoholes respecto de la solicitud de la empresa Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V. en la que solicita Anuencia Municipal de alcoholes con el Giro de Tienda de Conveniencia y Minisúper en establecimiento con nombre Comercial OXXO General de Linares que se ubica en Calle General Anaya número 501 entre Calles Matamoros y Cuauhtémoc, Colonia La Bohemia, en el Municipio de Linares Nuevo León.	
42	240		SE APROBÓ SE ENVIÉ A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA REGIDORA KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: La que suscribe, Regidora Karla Estrella Díaz García, integrante del Honorable Cabildo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, fracción III y fracción VII y articulo 39 de la Ley de Gobierno Municipal, del Estado de Nuevo León, someto a la consideración la presente iniciativa propuesta por el ciudadano el Ing. Emmanuel Alejandro De la Fuente Pedraza. EXPOSICION DE MOTIVOS Los animales de compañía son animales domésticos que se crían, reproducen y conviven con personas, con la finalidad de obtener compañía en sus hogares. En nuestro país, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Bienestar Autoreportado (ENBIARE, 2021), un 73.4% de la población adulta declaro cohabitar con mascotas. Por hogares un 69.8% menciono contar con algún tipo de mascota. En total existe un acumulado de 80 millones de mascotas: 43.8 millones de caninos, 16.2 millones de felinos y 20 millones pertenecientes a otras especies. Derivado a la gran cantidad de animales de compañía surge esta iniciativa para mejorar la limpieza y calidad de aire, así mismo brindarles bienestar animal a nuestras mascotas y de los espacios públicos de nuestro querido municipio. La propuesta consiste en la implementación de dispensadores de bolsas para los desechos de nuestras mascotas (principalmente caninos) en las plazas públicas, acompañada de una campaña educativa que promueva el uso adecuado de estos elementos por parte de los dueños de mascotas. Esta medida tiene como objetivo principal no solo mantener limpios nuestros espacios públicos, si no también fomentar una cultura de responsabilidad, higiene y respeto por el entorno compartido. Con esta acción de implementación de dispensadores para nuestras mascotas se tendrá un impacto significativo en la calidad del aire, la salud pública y la imagen urbana; además de fortalecer el sentido de pertenencia y cuidado por parte de los ciudadanos y cumplir con las atribuciones de la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León.	20 Nov 2025
45	262	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APRUEBA ENVIAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA REGIDORA C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, QUE SE TRANSCRIBE ÍNTEGRA EN EL PRESENTE: H. Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Linares, Nuevo León PRESENTE. Asunto: Iniciativa de Reforma al REGLAMENTO DE CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEON y al REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DEL SUELO DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEON para la Regulación de Proyectos de Alto Riesgo Urbano (PARU). C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115, Fracción I y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); los artículos conducentes de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; y en ejercicio de las facultades	12 Dic 2025

			conferidas por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, someto a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la siguiente: INICIATIVA DE REFORMA REGLAMENTARIA MUNICIPAL I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS La reciente problemática suscitada en el área conurbada de nuestro municipio, relativa a la asignación y cancelación de una obra para una estación de servicio de gas sin la debida observancia de los procedimientos legales y de transparencia, ha generado una alarma social justificada y ha puesto en evidencia una vulnerabilidad crítica en nuestra normativa municipal. El Gobierno Municipal, en estricto acatamiento al principio de Legalidad y al deber de garantizar la seguridad de sus habitantes, no puede permitir que la asignación de licencias para proyectos que implican un riesgo público se realice mediante procedimientos administrativos que eviten el escrutinio técnico, legal y, fundamentalmente, ciudadano. Argumentos Centrales: La Garantía del Derecho a la Seguridad Pública y Sustento Técnico: * La Constitución y la Ley de Protección Civil obligan a este Ayuntamiento a velar por la seguridad de la población. Un Proyecto de Alto Riesgo Urbano (PARU), como una gasera, debe estar sujeto a requisitos de distancia, análisis de riesgo y mitigación que superen la mera revisión administrativa, especialmente cuando colinda con zonas residenciales o de uso mixto. * Para dar certeza técnica al Cabildo y garantizar el cumplimiento de los mínimos legales, es imprescindible que el Reglamento Municipal adopte las medidas de seguridad dictadas por la normativa federal (ASEA). La vida y el patrimonio de los linarenses no son negociables. La Ley Federal dicta distancias mínimas no opcionales: * Se debe tomar como base la NOM-008-ASEA-2019 que, por ejemplo, exige una distancia de separación de 30.00 metros entre los recipientes de almacenamiento (tanques) y cualquier unidad habitacional multifamiliar. Asimismo, para centros de reunión (escuelas, hospitales), las mejores prácticas de seguridad recomiendan distancias de ≥ 50.00 metros. Adoptar estas medidas estrictas garantiza que el municipio cumpla con su deber de protección civil. <table><tr><th>Elemento (Punto de Riesgo)</th><th>Área Sensible Externa</th><th>Distancia Mínima Requerida (Metros)</th><th>Sustento Normativo (Federal)</th></tr><tr><td>Recipientes de Almacenamiento (Tanques)</td><td>Unidad Habitacional Multifamiliar</td><td>30.00 m</td><td>NOM-008-ASEA-2019 (Estaciones de Servicio de Gas LP)</td></tr><tr><td>Recipientes de Almacenamiento (Tanques)</td><td>Límite del Predio (Capacidad $\leq 7,600 \text{ L}$)</td><td>3.00 m</td><td>NOM-008-ASEA-2019</td></tr><tr><td>Recipientes de Almacenamiento (Tanques)</td><td>Límite del Predio (Capacidad $> 7,600 \text{ L}$)</td><td>15.00 m</td><td>NOM-008-ASEA-2019</td></tr><tr><td>Recipientes de Almacenamiento (Tanques)</td><td>Oficinas, Bodegas, Talleres (Internos)</td><td>15.00 m</td><td>NOM-008-ASEA-2019</td></tr><tr><td>Recipientes de Almacenamiento (Tanques)</td><td>Planta Generadora de Energía Eléctrica</td><td>15.00 m</td><td>NOM-018-ASEA-2023 (Plantas de Distribución)</td></tr><tr><td>Instalación (General)</td><td>Centros de Reunión (Hospitales, Escuelas, Iglesias, Guarderías)</td><td>$\geq 50.00 \text{ m}$</td><td>NOM-007-ASEA-2016 (Aplica para instalaciones de manejo de hidrocarburos)</td></tr><tr><td>Límites de Predio</td><td>Franja libre de construcción adyacente (Amortiguamiento)</td><td>3.00 m</td><td>Referencia en reglamentos tipo (ej. Durango) y mejores prácticas.</td></tr></table> * Transparencia y Legalidad (Combate a la Discrecionalidad): * La cancelación de la obra por el C. Alcalde, ante la presión ciudadana, es la prueba irrefutable de que el proceso inicial fue deficiente y opaco. La Licencia de Uso de Suelo y la de Construcción para un PARU no pueden ser una "asignación	Elemento (Punto de Riesgo)	Área Sensible Externa	Distancia Mínima Requerida (Metros)	Sustento Normativo (Federal)	Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Unidad Habitacional Multifamiliar	30.00 m	NOM-008-ASEA-2019 (Estaciones de Servicio de Gas LP)	Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Límite del Predio (Capacidad $\leq 7,600 \text{ L}$)	3.00 m	NOM-008-ASEA-2019	Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Límite del Predio (Capacidad $> 7,600 \text{ L}$)	15.00 m	NOM-008-ASEA-2019	Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Oficinas, Bodegas, Talleres (Internos)	15.00 m	NOM-008-ASEA-2019	Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Planta Generadora de Energía Eléctrica	15.00 m	NOM-018-ASEA-2023 (Plantas de Distribución)	Instalación (General)	Centros de Reunión (Hospitales, Escuelas, Iglesias, Guarderías)	$\geq 50.00 \text{ m}$	NOM-007-ASEA-2016 (Aplica para instalaciones de manejo de hidrocarburos)	Límites de Predio	Franja libre de construcción adyacente (Amortiguamiento)	3.00 m	Referencia en reglamentos tipo (ej. Durango) y mejores prácticas.	
Elemento (Punto de Riesgo)	Área Sensible Externa	Distancia Mínima Requerida (Metros)	Sustento Normativo (Federal)																																	
Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Unidad Habitacional Multifamiliar	30.00 m	NOM-008-ASEA-2019 (Estaciones de Servicio de Gas LP)																																	
Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Límite del Predio (Capacidad $\leq 7,600 \text{ L}$)	3.00 m	NOM-008-ASEA-2019																																	
Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Límite del Predio (Capacidad $> 7,600 \text{ L}$)	15.00 m	NOM-008-ASEA-2019																																	
Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Oficinas, Bodegas, Talleres (Internos)	15.00 m	NOM-008-ASEA-2019																																	
Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Planta Generadora de Energía Eléctrica	15.00 m	NOM-018-ASEA-2023 (Plantas de Distribución)																																	
Instalación (General)	Centros de Reunión (Hospitales, Escuelas, Iglesias, Guarderías)	$\geq 50.00 \text{ m}$	NOM-007-ASEA-2016 (Aplica para instalaciones de manejo de hidrocarburos)																																	
Límites de Predio	Franja libre de construcción adyacente (Amortiguamiento)	3.00 m	Referencia en reglamentos tipo (ej. Durango) y mejores prácticas.																																	

		directa" de un funcionario o una dependencia; deben ser un Acto de Cabildo. La participación obligatoria de este H. Cuerpo Colegiado en la aprobación final blindará al proceso contra la sospecha de corrupción o tráfico de influencias. * Participación Ciudadana (Artículo 115 CPEUM): * Los vecinos son los principales afectados y custodios de su entorno. Es imperativo institucionalizar la participación ciudadana en la toma de decisiones que impactan directamente en su seguridad y calidad de vida, conforme a los principios de la Ley de Asentamientos Humanos y de nuestro propio Reglamento de Participación Ciudadana. II. PROPUESTA DE REFORMA Se propone la adición de un Capítulo Especial denominado "De los Proyectos de Alto Riesgo Urbano (PARU)" en el Reglamento de Construcción del Municipio de Linares, Nuevo León, y la consecuente adecuación en el Reglamento de Zonificación y Uso del Suelo del Municipio de Linares, Nuevo León. Punto Primero: Definición de PARU Se adiciona el Artículo X (o el consecutivo aplicable) al Capítulo correspondiente del Reglamento de Construcciones para definir: "Se consideran Proyectos de Alto Riesgo Urbano (PARU) aquellas instalaciones y construcciones destinadas al almacenamiento, distribución y/o venta de materiales explosivos, inflamables, o tóxicos, que por su naturaleza y operación representan una amenaza potencial significativa a la población y al entorno urbano. Se incluyen, de forma enunciativa, mas no limitativa: estaciones de servicio de gas LP, gasolineras, plantas de distribución de hidrocarburos y almacenes de sustancias peligrosas." Punto Segundo: Proceso de Aprobación Obligatorio (El Candado Legal) Se adiciona el Artículo Y (o el consecutivo aplicable) para establecer el siguiente protocolo de aprobación, el cual será obligatorio y de orden público: * Dictámenes Técnicos Exhaustivos y Distancias de Seguridad: El solicitante deberá obtener y presentar: * Dictamen Favorable de Uso de Suelo Condicionado emitido por Desarrollo Urbano, que deberá validar el cumplimiento estricto de las distancias mínimas de amortiguamiento basadas en la normativa federal (NOM-008-ASEA-2019). * Análisis de Riesgo Detallado (ARD) aprobado por la Dirección de Protección Civil Municipal y validado por la Dirección Estatal, conforme a la Ley de Protección Civil de Nuevo León. * Estudio de Impacto Urbano y Vial detallado. * Consulta Pública Vecinal Obligatoria: La Dirección de Desarrollo Urbano deberá convocar obligatoriamente a una Audiencia Pública en el área de influencia del PARU, para que los vecinos conozcan el proyecto y puedan presentar objeciones y propuestas. La convocatoria y resultados serán anexados al expediente. * Aprobación Final del Cabildo (Voto Colegiado): * Una vez que el expediente esté completo y los dictámenes sean favorables, será turnado a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio o a la Comisión que corresponda, para su análisis. * El otorgamiento de la Licencia de Uso de Suelo y/o la de Construcción para un PARU deberá ser aprobado expresamente por el voto mayoritario del Honorable Cabildo, quedando prohibida su expedición por simple resolución administrativa o decreto. III. PUNTOS RESOLUTIVOS Por lo anteriormente expuesto, y en beneficio de la seguridad y el orden de nuestro municipio, se somete a la consideración de este Honorable Cabildo los siguientes: PRIMERO: Se aprueba la presente Iniciativa para reformar el Reglamento de Construcciones y el Reglamento de Zonificación y Uso del Suelo del Municipio de Linares, Nuevo León, con el objetivo de adicionar el Capítulo relativo a los Proyectos de Alto Riesgo Urbano (PARU) y establecer un proceso de aprobación riguroso. SEGUNDO: Se instruye a la Comisión de Gobierno Reglamentación y Patrimonio para que, en un plazo no mayor a treinta días hábiles, elabore el articulado final de la reforma, incorporando las distancias mínimas de amortiguamiento citadas en esta Exposición de Motivos y las sanciones correspondientes a los funcionarios que contravengan el presente acuerdo, para estar en aptitud de informar a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública especificando los principales cambios del Reglamento Municipal o la iniciativa del Reglamento. El aviso deberá ser publicado el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página. El aviso del inicio de la consulta pública también podrá hacerse en los medios electrónicos y redes sociales. De conformidad con el Artículo 227 Fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. TERCERO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, una vez aprobada la Modificación a los Reglamentos Municipales propuesta en la presente
--	--	--

			sea publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal para su entrada en vigor. "Por un Linares más seguro, transparente y legal." ATENTAMENTE Linares, Nuevo León a 12 de Diciembre de 2025. Rubrica C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León. c.c.p. Archivo	
47	270	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: ÚNICO: Se aprueba que se envíe a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio el Proyecto de Reglamento de Cambio Climático para el Municipio de Linares, Nuevo León que se Anexa a la presente para su estudio y posterior dictaminación, ya que en la revisión efectuada en los Reglamentos Municipales con los que cuenta esta municipalidad no se encuentra Normativa a que hace referencia el Artículo Transitorio TERCERO de la LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	16 ENE 26
47	271	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: ÚNICO. - SE APRUEBA SE ENVÍE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO EL PROYECTO DE REGLAMENTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN.	16 ENE 26
50	283	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APROBÓ SE TURNE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO LA INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LINARES, N.L. PRESENTADA POR LA REGIDORA BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: <i>Linares, Nuevo León, a 20 de Noviembre de 2025</i> <i>H. Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Linares, Nuevo León.</i> <i>PRESENTE.</i> <i>ASUNTO: INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LINARES, N.L.</i> <i>La suscrita, C.P. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez, en mi calidad de Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León, integrante del Republicano Cabildo para el período 2024-2027, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción I inciso b), 222, 224 y 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Linares, comparezco ante este cuerpo colegiado para presentar la siguiente:</i> <i>INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LINARES, N.L., EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS.</i> <i>I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</i> <i>1. La movilidad urbana y el ordenamiento del espacio público son pilares fundamentales para el desarrollo armónico de nuestra ciudad. El centro histórico y las zonas comerciales de Linares han experimentado un crecimiento vehicular que exige una administración más eficiente de los espacios de estacionamiento.</i> <i>2. Actualmente, el uso de "estacionamientos exclusivos" en la vía pública carece de una regulación detallada en nuestro Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Linares, Nuevo León vigente, lo que genera incertidumbre tanto para los beneficiarios de los permisos como para la ciudadanía en general. Existe una necesidad sentida de la población por conocer si los señalamientos instalados cuentan con permisos vigentes y si los pagos por derechos están al corriente.</i> <i>3. Municipios de vanguardia en nuestro estado, como Monterrey, San Pedro Garza García y Guadalupe, han implementado mecanismos de transparencia donde cada cajón exclusivo es fácilmente identificable mediante padrones públicos y señalética que incluye folios de vigencia. Linares, como Pueblo Mágico y referente de la región citrícola, no puede quedarse atrás en la modernización de sus procesos administrativos.</i> <i>4. El objetivo de esta reforma es dotar a la Coordinación de Tránsito y Vialidad y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de herramientas que aseguren una recaudación justa, un orden vial transparente y, sobre todo, que el ciudadano tenga la certeza de que la vía pública no está siendo privatizada de manera irregular.</i> <i>II. PROPUESTA DE REFORMA (PUNTOS ESPECÍFICOS) que se agregarían al Artículo 45 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Linares, Nuevo León que actualmente a la letra dice:</i> ARTÍCULO 45.- La Secretaría del R. Ayuntamiento previo estudio y Dictamen de la Autoridad de Tránsito y Vialidad, podrá autorizar <i>Se propone reformar el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Linares, Nuevo León para incluir los siguientes conceptos:</i> ● ARTÍCULO 45 (I).- La vigencia de todo permiso para estacionamiento exclusivo será anual, venciendo indefectiblemente el día 31 de diciembre de cada año. Los titulares deberán tramitar su refrendo durante el primer trimestre del año natural.	28Ene 2026

			● ARTÍCULO 45 (II).- Todo señalamiento de estacionamiento exclusivo deberá contar con una placa de identificación oficial que contenga el número de folio de permiso, el año de vigencia y un código de verificación (QR) vinculado al padrón municipal que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal deberá tener publicado en el Portal Oficial del Ayuntamiento y actualizado de manera mensual para que sea una fuente de información para los ciudadanos. ● ARTÍCULO 45 (III).- El incumplimiento en el pago de refrendo por más de 90 días naturales facultará a la autoridad municipal para el retiro inmediato del señalamiento con cargo al titular del permiso. III. PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO. Se turne la presente iniciativa a las Comisiones de Gobernación Reglamentación y Patrimonio y de Seguridad Pública Municipal, para su análisis, estudio y posterior dictamen. SEGUNDO. Se instruya a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para que, en un plazo no mayor a 30 días, presente a este Cabildo un Censo Actualizado de Estacionamientos Exclusivos, detallando fecha de autorización, a nombre de quien se encuentra dado de alta, tipo (habitacional o comercial) ubicación, estatus de pago y fecha de última renovación. TERCERO. Se autorice el inicio de una Campaña de Regularización de Exclusivos para que los ciudadanos que cuenten con señalética sin permiso vigente puedan ponerse al corriente antes de que entren en vigor las nuevas medidas de retiro, la campaña se deberá realizar en Coordinación por las siguientes dependencias: • Secretaría del Ayuntamiento • Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal • Dirección de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad a través de la Coordinación de Tránsito y Vialidad. ATENTAMENTE Rubrica C.P. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León c.c.p archivo	
51	294	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APRUEBA ENVIAR LA INICIATIVA DE ACUERDO PARA EL SANEAMIENTO INTEGRAL, DECLARATORIA DE ABANDONO Y ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS Y CHATARRA EN LAS INSTALACIONES DE TRÁNSITO MUNICIPAL PRESENTADA POR LA REGIDORA C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN, ASÍ MISMO INFORMAR A LOS FUNCIONARIOS QUE CITA LA PROPUESTA AL CALCE, DICHA INICIATIVA SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN DE MANERA ÍNTEGRA: Linares, Nuevo León, a 12 de febrero de 2026 C. Gerardo Guzmán González Presidente Municipal de Linares, N.L. Presente. Por este conducto, la suscrita, en mi calidad de Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León, con principal fundamento en el artículo 36 fracciones III y VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito realizar la siguiente propuesta. Con base en los artículos 33 fracción I, inciso b), 208 y 212 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en el artículo 89 del Reglamento de Tránsito y Vialidad de Linares, presento la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO PARA EL SANEAMIENTO INTEGRAL, DECLARATORIA DE ABANDONO Y ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS Y CHATARRA EN LAS INSTALACIONES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, bajo la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Es una obligación de este Ayuntamiento garantizar entornos saludables. La urgencia de esta medida no solo responde al orden administrativo, sino a una crisis latente de salud pública y protección ambiental en nuestro municipio. La acumulación de vehículos desarmados, inútiles y chatarra en los patios y depósitos municipales representa un riesgo crítico; estos sitios operan actualmente como focos de infección, propiciando la proliferación de fauna nociva y criaderos masivos de mosquitos transmisores de enfermedades como el Dengue, Zika y Chikungunya por el estancamiento de agua. Asimismo, la degradación de estos materiales libera metales pesados y residuos tóxicos como asbesto, aceites y anticongelantes, que son agentes precursores de daños orgánicos graves y enfermedades pulmonares. Por ello, la omisión en el retiro y disposición final de estos bienes muebles constituye un riesgo sanitario inaceptable para las familias linarenses; es nuestra obligación legal y moral sanear estos espacios para garantizar un entorno seguro y libre de agentes contaminantes que pongan en peligro la vida de la comunidad. Esta propuesta busca identificar y eliminar la chatarra acumulada en el Departamento de Tránsito Municipal que ocupe espacio bajo resguardo del municipio, optimizando recursos y espacios de trabajo. La Ley de Gobierno Municipal faculta al Ayuntamiento para enajenar bienes muebles que ya no sean útiles. Asimismo, el plazo de 90 días naturales sin reclamo por parte de particulares es término suficiente para que el municipio inicie el proceso de recuperación de costos y saneamiento de sus predios, siguiendo modelos de éxito administrativo y de hacienda pública vigentes en el estado.	12 FEB 26

			Por los anteriores motivos, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería y a Seguridad Pública y Vialidad Municipal a realizar un Censo General de Vehículos y Chatarra en estado de abandono que se encuentren bajo su resguardo. Solicito además se autorice la Declaratoria de Abandono de aquellos bienes muebles que superen los 90 días naturales en depósito dentro de las instalaciones de Tránsito Municipal, procediendo a su remate o venta por tonelaje para garantizar el saneamiento inmediato de las áreas afectadas e integrar los recursos obtenidos a la Hacienda Municipal. ATENTAMENTE, Rubrica C.P. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, N.L. c.c.p. Lic. Rolando Aguilar Méndez, Secretario del Ayuntamiento. c.c.p. C.P. Hermilo Ruíz Pesina, Contralor Municipal. c.c.p. C.P. Norberto Nava Quintanilla, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal. c.c.p. Lic. David Villarreal Garza, Director de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad. c.c.p. Archivo.											
52	298	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APROBÓ ENVIAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN EL PRE DICTAMEN 017/2024-2027 ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE ALCOHOLES POR LA SOLICITUD DE LA CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. PARA UNA ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA PARA ESTABLECIMIENTO CON NOMBRE COMERCIAL OXXO ABIMALEC LINARES UBICADO EN CALLE AV. RIO SAN JUAN NÚMERO 100 ENTRE CALLE MISIÓN SAN FERNANDO Y MISIÓN SAN JOSÉ, COLONIA MISIONES RIO VERDE, EN EL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN C.P. 67716.	26 Feb 26										
52	299	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APROBÓ ENVIAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN EL PRE DICTAMEN 018/2024-2027 ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE ALCOHOLES POR LA SOLICITUD DEL C. MISAEL CARRILLO GUAJARDO PARA UNA ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA ESTABLECIMIENTO CON NOMBRE COMERCIAL ABARROTES MENDIOLA UBICADO EN CALLE FIDEL VELÁZQUEZ NÚMERO 139 COLONIA GLORIA MENDIOLA, EN EL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN C.P. 67715.	26 Feb 26										
52	302	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APRUEBA ENVIAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN EL PRE DICTAMEN 021/2024-2027 ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE ALCOHOLES POR LA SOLICITUD DE LA C. LIZETH BARRIENTOS CORTES, PARA UNA ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA ESTABLECIMIENTO CON NOMBRE COMERCIAL ABARROTES MAIKOL QUE SE UBICA EN CALLE RÍO BALSAS 1112, COLONIA INFONAVIT RIO VERDE, EN EL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN C.P. 67716.	26 Feb 26										
52	306	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APRUEBA ENVIAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN LA INICIATIVA DE REFORMA A EL CAPÍTULO SEGUNDO DE DEFINICIONES EN EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN PROPUESTO POR LA REGIDORA C.KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: ASUNTO: INICIATIVA C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ PRESIDENTE MUNICIPAL HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO PRESENTE. - La que suscribe, regidora Karla Estrella Díaz García, integrante del Honorable Cabildo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, fracción 111y fracción VII y artículo 39 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, someto a la consideración del R. Ayuntamiento, la presente iniciativa: EXPOSICION DE MOTIVOS La movilidad es una actividad que involucra el desplazamiento de personas de un sitio a otro, ya sea por sus propios medios o utilizando algún tipo de transporte; es una actividad necesaria en la población, pero también es un derecho que se debe ejercer con responsabilidad. En nuestro municipio los principales medios de transporte son los automóviles particulares, autobuses, taxis locales, motocicletas, bicicletas y recientemente se están utilizando los vehículos eléctricos. El uso de los vehículos eléctricos representa una alternativa de movilidad urbana en el municipio de linares, además de ser una opción eficiente y sostenible; sin embargo, requiere uso responsable para evitar accidentes. Ahora bien, en ese mismo orden de ideas, para tal efecto, se propone reformar el capítulo segundo de definiciones en el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Linares, Nuevo León, que dice: <table><tr><th colspan="2">REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN</th></tr><tr><th>Ordenamientos a modificar:</th><th>Texto normativo propuesto:</th></tr><tr><td>Artículo 5. Para los efectos de este reglamento se entenderá por:</td><td>Artículo 5. Para los efectos de este reglamento se entenderá por:</td></tr><tr><td>-INCORPORACION DE DEFINICION</td><td>-VEHICULOS DE MOVILIDAD VERDE: Vehículos motorizados con propulsión de motor eléctrica de hasta</td></tr><tr><td>-----</td><td></td></tr></table>	REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN		Ordenamientos a modificar:	Texto normativo propuesto:	Artículo 5. Para los efectos de este reglamento se entenderá por:	Artículo 5. Para los efectos de este reglamento se entenderá por:	-INCORPORACION DE DEFINICION	-VEHICULOS DE MOVILIDAD VERDE: Vehículos motorizados con propulsión de motor eléctrica de hasta	-----		26 Feb 26
REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN														
Ordenamientos a modificar:	Texto normativo propuesto:													
Artículo 5. Para los efectos de este reglamento se entenderá por:	Artículo 5. Para los efectos de este reglamento se entenderá por:													
-INCORPORACION DE DEFINICION	-VEHICULOS DE MOVILIDAD VERDE: Vehículos motorizados con propulsión de motor eléctrica de hasta													

			SEGUNDO.- se instruya a la Tesorería Municipal para que en un plazo no mayor de 10 días hábiles presente a dicha Comisión un informe detallado sobre el número de trabajadores con percepciones inferiores al salario mínimo vigente y el impacto presupuestal de la nivelación. TERCERO.- una vez emitido el dictamen por la Comisión de Hacienda Municipal se someta a votación de este pleno la modificación del Presupuesto de Egresos 2026 y la actualización del tabulador de remuneraciones para hacer efectiva la homologación salarial. Sin más por el momento. Rubrica C.P. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León c.c.p. Lic. Rolando Aguilar Méndez, Secretario del Ayuntamiento c.c.p. C.P. Norberto Nava Quintanilla, Tesorero Municipal c.c.p. C.P. Hermilo Ruiz Pesina, Contralor c.c.p. Archivo	
63	358	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APROBÓ ENVIAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE APLICACIÓN AL SISTEMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (SISTEMA MUNICIPAL PASE).	
63	359	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APROBÓ ENVIAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES.	

IV. INFORME DE COMISIONES. En este punto se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa “En el punto de Informe de Comisiones le cedo la palabra a quien tenga que informar”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “¿Algún miembro del Cabildo tiene algún asunto?, no hay informe de comisiones Alcalde adelante”.

V.SE PRESENTA ANTE EL R. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN LA SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE LA COORDINACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA EN NUEVO LEÓN EN EL MARCO DE LAS ACCIONES IMPULSADAS POR EL GOBIERNO DE MÉXICO A TRAVÉS DEL PROGRAMA “VIVIENDAS POR EL BIENESTAR” EN CUANTO A APROBAR EL SUBSIDIO DE LOS DERECHOS, CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS MUNICIPALES APLICABLES AL DESARROLLO HABITACIONAL QUE SE PROYECTA SOBRE EL PREDIO DENOMINADO LA PARRITA UBICADO EN ESTE MUNICIPIO, EL PROYECTO TIENE LA FINALIDAD DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, EN ESE SENTIDO SE TENGA A BIEN AUTORIZAR EL SUBSIDIO DE LOS SIGUIENTES TRÁMITES MUNICIPALES:

- 7. PAGO DE DERECHOS E IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLE (ISAI).**
- 8. SOLICITUD DE FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS.**
- 9. SOLICITUD DE PROYECTO URBANÍSTICO.**
- 10.SOLICITUD DE RASANTES.**
- 11.SOLICITUD DE PROYECTO EJECUTIVO**
- 12.SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VENTAS**

En este punto se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa “Se presenta ante el R. Ayuntamiento para su aprobación la solicitud de la Subdirección de la Coordinación de la Comisión Nacional de Vivienda en Nuevo León en el marco de las acciones impulsadas por el Gobierno de México a través del Programa “Viviendas por el Bienestar” en cuanto a aprobar el subsidio de los derechos, contribuciones e impuestos municipales aplicables al desarrollo habitacional que se proyecta sobre el predio denominado La Parrita ubicado en este Municipio, el proyecto tiene la finalidad de vivienda de interés social, en ese sentido se tenga a

bien autorizar el subsidio de los siguientes trámites municipales:

1. Pago de derechos e impuesto sobre adquisición de inmueble (ISAI).
2. Solicitud de Factibilidad y Lineamientos.
3. Solicitud de Proyecto Urbanístico.
4. Solicitud de Rasantes.
5. Solicitud de Proyecto Ejecutivo
6. Solicitud de Autorización de ventas

Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario de Ayuntamiento para que tome la votación”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Gracias señor Alcalde una vez he escuchado el punto de acuerdo favor de indicar quienes estén a favor de la solicitud de subsidio de dichos impuestos municipales para el programa “Vivienda del Bienestar”, específicamente para el programa habitacional denominado La Parrita ...se aprueba por unanimidad dicha solicitud de subsidio”. Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo No. 376

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ LA SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE LA COORDINACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA EN NUEVO LEÓN EN EL MARCO DE LAS ACCIONES IMPULSADAS POR EL GOBIERNO DE MÉXICO A TRAVÉS DEL PROGRAMA “VIVIENDAS POR EL BIENESTAR” EN CUANTO A APROBAR EL SUBSIDIO DE LOS DERECHOS, CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS MUNICIPALES APLICABLES AL DESARROLLO HABITACIONAL QUE SE PROYECTA SOBRE EL PREDIO DENOMINADO LA PARRITA (PROPIETARIO INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN, EXPEDIENTE CATASTRAL 44-13-000-045, UBICACIÓN CARRETERA LINARES-LA ESCONDIDA No. 2050, COORDENADAS 24°52’30.18” N Y 99°32’18.59”) UBICADO EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, EL PROYECTO TIENE LA FINALIDAD DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, EN ESE SENTIDO SE AUTORIZA EL SUBSIDIO DE LOS SIGUIENTES TRÁMITES MUNICIPALES:

1. PAGO DE DERECHOS E IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLE (ISAI).
2. SOLICITUD DE FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS.
3. SOLICITUD DE PROYECTO URBANÍSTICO.
4. SOLICITUD DE RASANTES.
5. SOLICITUD DE PROYECTO EJECUTIVO.
6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VENTAS.

VI. SE PRESENTA ANTE EL R. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN LA SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A.C. PARA LA DEVOLUCIÓN DE UN INMUEBLE QUE OCUPA LA ASOCIACIÓN EN MENCIÓN QUE FUE DONADO EN FECHA 29 DE MAYO DEL 2006 ASENTADO EN ACTA NUMERO 72 ORDINARIA Y SE LE DIO SEGUIMIENTO EN ACTA NUMERO 14 DE 28 DE MARZO DE 2007, EN VIRTUD DE QUE NUNCA SE PROTOCOLIZÓ LA DONACIÓN, INMUEBLE QUE TIENE MEJORAS AL MOMENTO DE ÉSTA SOLICITUD, POR LO CUAL SE SOLICITA ENTREGAR A LA ASOCIACIÓN UNA CANTIDAD DE \$120,000.00 POR ESTE CONCEPTO Y QUE EL MUNICIPIO VUELVA A TOMAR POSESIÓN DEL INMUEBLE. En este punto se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa “Se presenta ante el R. Ayuntamiento para su aprobación la solicitud de la Asociación de Jubilados y pensionados de las diferentes secretarías del Estado de Nuevo León A.C. para la devolución de un inmueble que ocupa la asociación en mención que fue donado en fecha 29 de mayo del 2006 asentado en Acta número 72 Ordinaria y se le dió seguimiento en Acta número 14 de 28 de marzo de 2007, en virtud de que nunca se protocolizó la donación, inmueble que tiene mejoras al momento de ésta solicitud, por lo cual se solicita entregar a la Asociación una cantidad de \$120,000.00 por éste concepto y que el Municipio vuelva a tomar posesión del inmueble. Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Gracias señor Alcalde, en relación con este punto de acuerdo es importante mencionar con base en las conversaciones anteriores, con el H. Cabildo el tema de la reversión de la donación que solicitan la asociación de jubilados, considero que es procedente en virtud de que el inmueble está desocupado y requiere de atención por lo cual el municipio deberá tomar posesión del mismo, si ustedes están de acuerdo, en relación con la entrega de la cantidad que se menciona en el punto de acuerdo de \$120,000.00, consideramos dado las pláticas previas, que deberá ser sometido a la comisión de reglamentación del H. Cabildo así como a la Comisión de Hacienda para efectos de determinar la procedencia, evidentemente la calidad jurídica con la que se pudiese hacer, una es la devolución, en ese sentido la propuesta es la aprobación parcial de este punto de acuerdo únicamente para la reversión de la donación y en cuanto a la entrega de la compensación ponerlo a consideración que quedará pendiente al resultado de las comisiones y si ustedes están de acuerdo en ese sentido, haciendo la aclaración pertinente, sometemos a la consideración del Cabildo, manifiesten su voto quienes estén de acuerdo y a favor únicamente de aprobar parcialmente este acuerdo en cuanto a la reversión de dicha donación.”

La Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez expresa “ si me permiten un comentario, nada más dejar muy claro así como lo está comentando el Secretario, que ahorita estamos aprobando el que regrese ese inmueble a ser posesión de nuevo al municipio, que quede muy claro en el Acta de Cabildo, lo demás que se pide en cuanto a que se haga una aportación ahí por lo que le hicieron estas personas al inmueble, queda a una revisión muy clara y muy fundamentada a ver si el municipio tiene la facultad de poder hacer este apoyo económico que se está pidiendo para esta asociación y sí pedirle, que en cuanto vayamos a la revisión en la reunión de las comisiones unidas, tengamos toda la información que se requiere la personalidad jurídica de la persona que sustenta como presidente de esa asociación y también, bueno, si está protocolizada la asociación como tal, es importante que al momento que vayamos la comisiones unidas tengamos toda esa información”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Claro que sí, cuente con ello, de hecho, se le va a hacer llegar a cada uno de ustedes una copia íntegra del antecedente donde se tienen las solicitudes de esa transición para que lo puedan revisar a conciencia y la determinación de la entrega de alguna compensación en favor de ellos sea con base a las resoluciones emitidas por ambas comisiones”.

La Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez expresa “Conforme a la Ley”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Es correcto, dicho lo anterior favor de indicar quienes estén a favor del punto de acuerdo, específicamente en cuanto a la reversión de este inmueble se puede poner la reversión de la donación y la compensación a estudio”. Por lo que se generan los siguientes:

ACUERDO NÚMERO 377

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. -SE APRUEBA LA DEVOLUCIÓN DEL INMUEBLE DE 1200.39 M² LOCALIZADO AL COSTADO ORIENTE DE LA CALLE MARIANO ESCOBEDO ENTRE LAS CALLES MARIANO ARISTA Y HERMENEGILDO GALEANA, UBICADO EN LA COLONIA FOMERREY IGNACIO ZARAGOZA EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN, POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A.C., QUE HA OCUPADO LA ASOCIACIÓN, QUE FUE DONADO EN ACTA

NO. 72 ORDINARIA DE FECHA 29 DE MAYO DE 2006 Y SE LE DIO SEGUIMIENTO EN EL ACTA No. 14 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2007, (DE ACUERDO AL ACTA DE LA ASOCIACIÓN EN MENCIÓN NO. 90 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2025 HACEN LA DEVOLUCIÓN POR DIVERSOS FACTORES MENCIONADOS EN ESTA ACTA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DE ESTA SESIÓN), CABE SEÑALAR QUE EN EL TIEMPO QUE LO OCUPARON NO SE PROTOCOLIZÓ LA DONACIÓN Y QUE EL INMUEBLE TIENE MEJORAS A LA FECHA.

SEGUNDO. -SE DE VISTA A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL PRESENTE PARA QUE HAGA LO CONDUCENTE CONFORME A SUS FACULTADES.

TERCERO. - SE DE VISTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL DEL PRESENTE PARA QUE HAGA LO CONDUCENTE CONFORME A SUS FACULTADES.

Acuerdo Número 378

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ ENVIAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO EL VALORAR ENTREGAR A LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A.C LA CANTIDAD DE \$120,000.00 POR CONCEPTO DE COMPENSACIÓN POR LAS MEJORAS QUE A LA FECHA TIENE EL INMUEBLE DE 1200.39 m² DEVUELTO A ÉSTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN Y ACEPTADO EN SESIÓN NO. 67 ORDINARIA DE FECHA 08 DE JULIO DE 2026, LOCALIZADO AL COSTADO ORIENTE DE LA CALLE MARIANO ESCOBEDO ENTRE LAS CALLES MARIANO ARISTA Y HERMENEGILDO GALEANA, UBICADO EN LA COLONIA FOMERREY

IGNACIO ZARAGOZA EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN.

VII. ASUNTOS GENERALES. En este punto se registró lo siguiente:

Como **punto uno de Asuntos Generales** en uso de la palabra el Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa “Se propone al R. Ayuntamiento para su aprobación la MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRA PÚBLICA (FDM) EJERCICIO 2025.

Aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo No. 21 de fecha 29-veintinueve de abril de 2025, acuerdo 117.”

“CONSIDERANDO

PRIMERO. QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN APLICABLES AL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL (FDM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL TIENE LA FACULTAD DE ANALIZAR, APROBAR Y, EN SU CASO, MODIFICAR LA PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS A EJECUTARSE CON DICHS RECURSOS, BUSCANDO SIEMPRE EL MÁXIMO BENEFICIO SOCIAL Y LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ERARIO PÚBLICO.

SEGUNDO. QUE ES UNA PRIORIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LINARES, NUEVO LEÓN, LA CONCLUSIÓN Y EL CIERRE OPORTUNO DE LA EJECUCIÓN DEL RECURSO ASIGNADO AL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2025 DENTRO DE LOS PLAZOS LEGALES ESTABLECIDOS, EVITANDO SUBEJERCICIOS Y GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD DE LAS INVERSIONES PARA LOS CICLOS SUBSECUENTES.

TERCERO. QUE ANTE LA MESA DE ESTE CONSEJO SE EXPONE LA SITUACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE RETORNO VERNELL EN AVENIDA INDUSTRIAL ALIMENTICIA", DETERMINÁNDOSE LA INVIABILIDAD DE SU EJECUCIÓN INMEDIATA BAJO EL FONDO ACTUAL DEBIDO A LOS SIGUIENTES FACTORES TÉCNICOS INSOSLAYABLES:

1. SE DETECTÓ LA EXISTENCIA DE DOS OLEODUCTOS DE 12 PULGADAS DE DIÁMETRO EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN; SI BIEN UNO DE ELLOS NO PRESENTA INCONVENIENTES, EL SEGUNDO NO SE ENCUENTRA ENCOFRADO, REPRESENTANDO UN RIESGO LATENTE AL TRATARSE DE UNA VIALIDAD DE LA ZONA INDUSTRIAL CON TRÁFICO PESADO CONSTANTE.
2. PARA SALVAGUARDAR LA INFRAESTRUCTURA Y LA SEGURIDAD, SE REQUIERE DE UN PROYECTO EJECUTIVO DE PROTECCIÓN (ENCOFRADO) ELABORADO CONJUNTAMENTE Y VALIDADO TÉCNICAMENTE POR PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX).
3. ES ESTRUCTAMENTE NECESARIA LA CELEBRACIÓN FORMAL DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PEMEX Y EL MUNICIPIO DE LINARES PREVIO A CUALQUIER EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN EL SITIO.
4. DADA LA COMPLEJIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LOS TIEMPOS REQUERIDOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE DICHO CONVENIO Y LA POSTERIOR EJECUCIÓN, SE DETERMINA INICIAR LOS TRÁMITES BAJO EL

AMPARO DE LA PLANEACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2026.

CUARTO. QUE CON EL OBJETIVO DE NO PERDER NI RETRASAR LA APLICACIÓN DEL RECURSO REMANENTE DEL EJERCICIO 2025, SE HA REALIZADO UNA RECONFIGURACIÓN DE LAS PRIORIDADES DE CONECTIVIDAD URBANA, IDENTIFICANDO UN SECTOR CON UNA NECESIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA Y DE ALTO FLUJO VEHICULAR QUE PERMITE OPTIMIZAR LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN FISCAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, EMITIERON EL SIGUIENTE EN LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL:

ACUERDO CMDS-2026-07-05

PRIMERO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, LA BAJA (CANCELACIÓN) DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL EJERCICIO 2025, DE LA ACCIÓN DESCRITA A CONTINUACIÓN:

- NOMBRE DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE RETORNO VERNELL EN AVENIDA INDUSTRIAL ALIMENTICIA"
- FONDO DE FINANCIAMIENTO: FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2025
- ORIGEN DEL MOVIMIENTO: POSTERGACIÓN TÉCNICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEBIDO A REQUERIMIENTOS DE VALIDACIÓN Y CONVENIO CON PEMEX.

SEGUNDO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, EL ALTA (SUSTITUCIÓN) EN EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL EJERCICIO 2025, DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL QUE SE DETALLA:

- NOMBRE DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA AV. MODESTO GALVÁN CANTÚ ENTRE CALLE VIOLETA Y CALLE ANDALUCÍA, COLONIA CALZADA MODESTO GALVÁN, LINARES, NUEVO LEÓN."
- FONDO DE FINANCIAMIENTO: FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2025 (RECURSO ASIGNADO POR SUSTITUCIÓN)
- JUSTIFICACIÓN: INTERVENCIÓN PRIORITARIA DEBIDO AL AVANZADO ESTADO DE DETERIORO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN ESTE TRAMO ESPECÍFICO DE LA AV. MODESTO GALVÁN CANTÚ. LA OBRA GARANTIZARÁ LA SEGURIDAD VIAL, DISMINUIRÁ LOS TIEMPOS DE TRASLADO Y MEJORARÁ LA INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA COLONIA CALZADA MODESTO GALVÁN, IMPACTANDO DIRECTAMENTE EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES Y USUARIOS DE ESTA VÍA CONECTORA.

TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, A LA DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REALICEN LOS TRÁMITES CONDUCENTES ANTE LA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS INSTANCIAS NORMATIVAS, A FIN DE NOTIFICAR LAS MODIFICACIONES APROBADAS EN ESTA ACTA Y ASEGURAR LA CORRECTA RADICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS. TRAS DELIBERAR Y ACLARAR LAS DUDAS DE LOS CONSEJEROS, SE SOMETE A VOTACIÓN LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL FDM EJERCICIO 2025, RESULTANDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.” [sic]

Siguiendo con el uso de la palabra el Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González añade “Ya tiene en sus manos el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Desarrollo Social. Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Una vez escuchado el contenido del punto de acuerdo correspondiente y el contenido de la sesión del Consejo Municipal de Desarrollo Social, favor de indicar quiénes estén de acuerdo y a favor de la aprobación de esta modificación al programa de obra pública para el Ejercicio 2025 para los efectos que fueron dados a conocer, favor de indicar levantando la mano quienes estén a favor con la aprobación... se aprueba por unanimidad”. Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 379

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, **SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL (FDM) EJERCICIO 2025, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. 21 DE FECHA 29-VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2025, ACUERDO 117. POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL:**

CONSIDERANDO

PRIMERO. QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN APLICABLES AL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL (FDM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL TIENE LA FACULTAD DE ANALIZAR, APROBAR Y, EN SU CASO, MODIFICAR LA PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS A EJECUTARSE CON DICHS RECURSOS, BUSCANDO SIEMPRE EL MÁXIMO BENEFICIO SOCIAL Y LA CORRECTA

APLICACIÓN DEL ERARIO PÚBLICO.

SEGUNDO. QUE ES UNA PRIORIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LINARES, NUEVO LEÓN, LA CONCLUSIÓN Y EL CIERRE OPORTUNO DE LA EJECUCIÓN DEL RECURSO ASIGNADO AL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2025 DENTRO DE LOS PLAZOS LEGALES ESTABLECIDOS, EVITANDO SUBEJERCICIOS Y GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD DE LAS INVERSIONES PARA LOS CICLOS SUBSECUENTES.

TERCERO. QUE ANTE LA MESA DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL SE EXPUSO LA SITUACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE RETORNO VERNELL EN AVENIDA INDUSTRIAL ALIMENTICIA", DETERMINÁNDOSE LA INVIABILIDAD DE SU EJECUCIÓN INMEDIATA BAJO EL FONDO ACTUAL DEBIDO A LOS SIGUIENTES FACTORES TÉCNICOS INSOSLAYABLES:

1. SE DETECTÓ LA EXISTENCIA DE DOS OLEODUCTOS DE 12 PULGADAS DE DIÁMETRO EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN; SI BIEN UNO DE ELLOS NO PRESENTA INCONVENIENTES, EL SEGUNDO NO SE ENCUENTRA ENCOFRADO, REPRESENTANDO UN RIESGO LATENTE AL TRATARSE DE UNA VIALIDAD DE LA ZONA INDUSTRIAL CON TRÁFICO PESADO CONSTANTE.
2. PARA SALVAGUARDAR LA INFRAESTRUCTURA Y LA SEGURIDAD, SE REQUIERE DE UN PROYECTO EJECUTIVO DE PROTECCIÓN (ENCOFRADO) ELABORADO CONJUNTAMENTE Y VALIDADO TÉCNICAMENTE POR PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX).
3. ES Estrictamente necesaria la celebración formal de un convenio de colaboración entre PEMEX y el municipio de Linares previo a cualquier ejecución de trabajos en el sitio.
4. DADA LA COMPLEJIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LOS TIEMPOS REQUERIDOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE DICHO CONVENIO Y LA POSTERIOR EJECUCIÓN, SE DETERMINA INICIAR LOS TRÁMITES BAJO EL AMPARO DE LA PLANEACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2026.

CUARTO. QUE CON EL OBJETIVO DE NO PERDER NI RETRASAR LA APLICACIÓN DEL RECURSO REMANENTE DEL EJERCICIO 2025, SE HA REALIZADO UNA RECONFIGURACIÓN DE LAS PRIORIDADES DE

CONECTIVIDAD URBANA, IDENTIFICANDO UN SECTOR CON UNA NECESIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA Y DE ALTO FLUJO VEHICULAR QUE PERMITE OPTIMIZAR LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN FISCAL.

POR LO ANTERIOR, SE APRUEBA COMO A CONTINUACION SE DETALLA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA, LA BAJA (CANCELACIÓN) DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL EJERCICIO 2025, DE LA ACCIÓN DESCRITA A CONTINUACIÓN:

- NOMBRE DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE RETORNO VERNELL EN AVENIDA INDUSTRIA ALIMENTICIA"
- FONDO DE FINANCIAMIENTO: FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2025
- ORIGEN DEL MOVIMIENTO: POSTERGACIÓN TÉCNICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEBIDO A REQUERIMIENTOS DE VALIDACIÓN Y CONVENIO CON PEMEX.

SEGUNDO. SE APRUEBA, EL ALTA (SUSTITUCIÓN) EN EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL EJERCICIO 2025, DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL QUE SE DETALLA:

- NOMBRE DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA AV. MODESTO GALVÁN CANTÚ ENTRE CALLE VIOLETA Y CALLE ANDALUCÍA, COLONIA CALZADA MODESTO GALVÁN, LINARES, NUEVO LEÓN."
- FONDO DE FINANCIAMIENTO: FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2025 (RECURSO ASIGNADO POR SUSTITUCIÓN)
- JUSTIFICACIÓN: INTERVENCIÓN PRIORITARIA DEBIDO AL AVANZADO ESTADO DE DETERIORO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN ESTE TRAMO ESPECÍFICO DE LA AV. MODESTO GALVÁN CANTÚ. LA OBRA GARANTIZARÁ LA SEGURIDAD VIAL, DISMINUIRÁ LOS TIEMPOS DE TRASLADO Y MEJORARÁ LA INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA COLONIA CALZADA MODESTO GALVÁN, IMPACTANDO DIRECTAMENTE EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES Y USUARIOS DE ESTA VÍA CONECTORA.

[illegible]

TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EMITA LA CERTIFICACION DE LA PRESENTE PARA QUE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Y LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REALICEN LOS TRÁMITES CONDUCENTES ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS INSTANCIAS NORMATIVAS, A FIN DE NOTIFICAR LAS MODIFICACIONES APROBADAS EN ESTA ACTA Y ASEGURAR LA CORRECTA RADICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS.

Como **punto dos de Asuntos Generales** el suscrito Secretario del Ayuntamiento siguiendo con el uso de la palabra informa “Bien, para dar continuidad al tema de Asuntos Generales esta administración no trae otro asunto general que poner a consideración en esta sesión, si alguien de ustedes tiene alguno que exponer, le cedo la palabra”.

La Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez expresa “Sí con su permiso, yo traigo una petición ciudadana, me voy a permitir darle lectura:

Linares, Nuevo León, a 08 de julio de 2026

C. GERARDO GUZMAN GONZALEZ

ALCALDE DE LINARES, NUEVO LEON

PRESENTE.-

La que suscribe C.P. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez, en mi calidad de Regidora de este Ayuntamiento, con base en el Art. 36 Fracc. III de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, así como los Reglamentos internos aplicables, someto a consideración del pleno la siguiente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El art. 3 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, estipula de forma explícita el derecho humano de toda persona a la movilidad, bajo condiciones estrictas de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia y sostenibilidad; como integrantes de este Cabildo, es nuestra responsabilidad directa vigilar que la infraestructura pública municipal garantice este derecho y no se convierta en un obstáculo o factores de riesgo para las y los ciudadanos de nuestro municipio.

La Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad del Estado de Nuevo León, dictamina que los dispositivos para el control de tránsito deben obedecer a criterios estrictamente técnicos. Sin embargo, en diversas zonas y colonias de nuestra

cabecera municipal y comunidades de Linares, existe una proliferación descontrolada de topes, bordos y reductores de velocidad, así como reductores de asfalto, ejecutados sin una correcta pendiente técnica.

La normatividad técnica federal establece en el Manual de Señalización y Dispositivos para el Control de Tránsito de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) de manera muy clara que los reductores de velocidad tipo tope transversal de asfalto concreto no deben exceder una altura máxima de 10 a 12 cm, guardando una porción geométrica adecuada en su base. Los reductores de velocidad que rebasen estas medidas son técnicamente ilegales y se convierten en rampas que dañan la suspensión, la transmisión y el patrimonio vehicular de los Linarenses.

Sumado al impacto económico de los automovilistas, los reductores sobredimensionados e irregulares representan un grave peligro de salud pública y seguridad. Estos obstáculos frenan intempestivamente el tiempo de respuesta de los vehículos de emergencia (como ambulancias, patrullas de policía, camiones de bomberos, etc.) donde segundos de retraso pueden costar vidas humanas. Asimismo, la falta de pintura vial amarillo reflejante provoca accidentes nocturnos recurrentes, afectando principalmente a usuarios de motocicletas y bicicletas.

Por todo lo anterior expuesto y con el firme compromiso de ordenar nuestra vialidad urbana bajo lineamientos técnicos que protejan al ciudadano, propongo lo siguiente.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- que el Ayuntamiento de Linares, instruya de manera formal y prioritaria a la Secretaría de Obras Públicas y a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, para que en el ámbito de sus competencias realicen un diagnóstico físico y técnico de todos los reductores de velocidad (topes y bordos) ubicados en las principales avenidas y calle secundarias del municipio.

SEGUNDO.- se exhorta a las dependencias antes mencionadas para que programen y ejecuten el retiro, rebaje o adecuación geométrica de todos los reductores de velocidad que excedan los límites permitidos y se ejecuten conforme a los criterios y especificaciones técnicas contenidas en la NOM-034-SCT2/SEDATU-2022, en materia de dimensiones, alturas, longitudes y señalización.

TERCERO.- se solicita la implementación de una campaña intensiva de balizamiento, aplicación de pintura amarillo reflejante y colocación de señalamientos verticales de advertencia previa en cada uno de los reductores que sí cumplen con las especificaciones, garantizando su total visibilidad tanto de día como de noche.

Anexo del Manual de Señalización y Dispositivos para el Control del Tránsito en Calles y Carreteras la tabla IV.9- 1 Dimensiones y distancias de los reductores de velocidad tipo sinusoidal, trapecial y circular.

Tabla IV.9- 1 Dimensiones y distancias de los reductores de velocidad tipo sinusoidal, trapecial y circular

Velocidad de diseño	≤ 10 km/h	20 km/h	30 km/h	40 km/h	50 km/h
Características de los reductores de velocidad tipo sinusoidal					
Longitud del desarrollo $L^{[1]}$ (m)	--	3	4	6	9,50
Longitud total $LT^{[2]}$ (m)	--	3,40	4,80	7,20	12
Altura h (m)	--	0,12	0,12	0,12	0,12
Distancia entre reductores de velocidad (m)	--	30	50	80	100
Características de los reductores de velocidad tipo trapecial					
Longitud de la plataforma $LD^{[3]}$ (m)	--	4	4	4,60	5,20
Longitud de la rampa LR (m)	--	0,70	1	2	2,40
Longitud total $LT^{[4]}$ (m)	--	5,40	6	8,60	10
Altura $h^{[5]}$ (m)	--	0,10	0,10	0,12	0,12
Pendiente de la rampa (%)	--	14	10	6	5
Características de los reductores de velocidad tipo circular					
Longitud del desarrollo LC (m)	1,40	--	--	--	--
Altura h (m)	0,10	--	--	--	--
Radio r (m)	2,5	--	--	--	--

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención a la presente y en espera de una pronta respuesta favorable que beneficie a nuestra ciudadanía, quedo a sus órdenes.

Rubrica

C.P. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez
Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León

c.c.p. David Villarreal Garza, Director de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad
c.c.p. Magdaleno Vázquez Cardona, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
c.c.p. Archivo

La Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez agrega “Sí pedirle por favor que espero que se le dé seguimiento, durante lo que llevamos en este tiempo en diferentes sesiones de Cabildo he estado presentando puntos de acuerdo para mejorar en muchas cosas en nuestra ciudad la mayoría de lo que traigo aquí son peticiones ciudadanas, desafortunadamente nunca he encontrado una respuesta a cada solicitud que presento en las sesiones de Cabildo pedirle por favor Alcalde que instruya a las diferentes dependencias en cada una de las participaciones se les envía copia que por favor, se le dé respuesta, no es tanto darle respuesta a la Regidora es darle respuesta a los ciudadanos que están viéndonos”.

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González indica “Muchas gracias”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Reviso su solicitud y lo enviamos a las áreas correspondientes ya mencionadas en su exposición, ¿algún otro tema que tengan sobre la mesa?... agotados todos los puntos del día se clausura la sesión”

VIII.CLAUSURA DE LA SESIÓN. En uso de la palabra el Suscrito Secretario del Ayuntamiento clausura la sexagésima séptima Sesión con carácter de Ordinaria del R. Ayuntamiento a los 08-ocho días del mes de julio del año 2026-dos mil veintiséis, siendo las doce horas con cincuenta y tres minutos. Damos fe:

Rubrica
C. Karla Estrella Díaz García
Primera Regidora

Rubrica
C. José Guadalupe Álvarez Valdez
Segundo Regidor

Rubrica
C. María Magdalena de la Cerda Molina
Tercera Regidora

Rubrica
C. Armando Garza Karr
Cuarto Regidor

Rubrica
C. Daniela Guadalupe Barrientos Garza
Quinta Regidora

Rubrica
C. Antonio Serna Álvarez
Sexto Regidor

C. Blanca Leticia Cavazos García
Séptima Regidora

Regidores de Representación Proporcional

Rubrica
C. Berenice Guadalupe Garza Yado

Rubrica
C. José Alberto Alatorre Loza

Rubrica
C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez

Rubrica
C. Elizabeth de los Ángeles Sánchez Ibarra
Síndica Primera

Rubrica
C. Diego Armando Alanís Álvarez
Síndico Segundo

Rubrica
C. Gerardo Guzmán González
Presidente Municipal

Rubrica
Lic. Rolando Aguilar Méndez
Secretario del Ayuntamiento

Esta hoja de firmas pertenece a la Sexagésima Séptima Sesión con carácter de Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León a los 08-ocho días del mes de julio de 2026.